



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que para el cumplimiento del objeto de la E.S.E., en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, éstas deben celebrar contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud, lo que obliga a la empresa social del estado a contar con el personal idóneo y calificado para la realización de las diferentes actividades asistenciales; que en las mencionadas normas se tomaron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación; además, los de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de rayos x, ecografía, tomografía y mamografía en el Hospital a favor de los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Que el Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de RADIOLOGÍA, para la realización de ECOGRAFÍA, RAYOS X CONVENCIONAL, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad.

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de Recurso Humano y de infraestructura y dotación, se debe contar con los especialistas en dicha área y los respectivos equipos dado que el Hospital No cuenta con RADIÓLOGOS, y demás talento humano que se requiere como AUXILIARES, ni con equipos como el TAC, Mamógrafo y Fluoroscopio, se debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar la presencialidad diaria mínimo de dos (2) radiólogos en la institución, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm y un (1) radiólogo de 4 horas los días sábados. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes y para lectura de tomografía urgente los domingos y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

RAYOS X: El proponente se compromete a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X básico y especializado, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo.

ECOGRAFÍA: El proponente se compromete a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Ecografía convencional y doppler, incluyendo el personal requerido para su realización, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm. y sábados de 8:00 a 12:00 m. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes en Dominicales y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

TOMOGRAFÍA El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Tomografía Computarizada, con un equipo de Tomografía de mínimo de dos cortes, con software para reconstrucción tridimensional, con modelo 2013 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo. Igualmente tener disponibilidad de radiólogo en fines de semana para efectuar la lectura de tomografías que requieran del reporte urgente para definir conducta. En caso fortuito o fuerza mayor, podrá recurrirse a la telerradiología en días Dominicales y festivos.

MAMOGRAFÍA: El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Mamografía, con un MAMÓGRAFO, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ARCO EN C: El proponente deberá comprometerse a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Fluoroscopia, con un ARCO EN C, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

GENERALIDAD PARA TODOS LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios antes descritos el proponente deberá:

1. Contar con el equipo de oficina, equipos de cómputo, impresoras., que requiera para la prestación de los diferentes servicios, en la cantidad y con las especificaciones técnicas necesarias.
2. Garantizar un sistema de medición de radiación a través de un contrato con empresa debidamente acreditada para la prestación del servicio de dosimetría personal.
3. Contar con protocolos y guías para la preparación, toma y lectura de los diferentes estudios.
4. Certificar que cuenta con un sistema de garantía de calidad de los estudios, llevando los siguientes indicadores;
5. Placas repetidas por estudio y por causa.
6. Estudios errados o lecturas deficientes.
7. Número de pacientes devueltos por causa.
8. Tiempos de espera por tipos de estudio.
9. Registro de eventos adversos y seguimiento a riesgos.

INSUMOS

Suministrara todos los insumos para las áreas a su cargo, liberando al hospital de costos y gastos de acuerdo con el servicio a prestar:

TOMOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	RADIOLOGÍA	BIOPSIA
Medios de contraste intravenosos	Gel ecografía	CDs para entrega de resultados	Agujas
Medios de contraste oral	Papel ecografía		Guías para agujas
Yelcos	Batas para paciente		Roxicaina
Agujas hipo alérgicas	Rollos para camilla		Lidocaina
Solución salina	Preservativos		Gasas estériles
CDs para entrega de resultados	Fijador citológico		Agujas hipodérmicas
Roxicaina	Servilletas		
	Gasa estéril		
	Guante estéril		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El proponente deberá suministrar al personal a su cargo, elementos de protección personal teniendo en cuenta la pandemia generada por le COVID-19, tales como tapabocas N95, tapaboca quirúrgico, batas desechables, caretas de protectoras, guantes, gorros, trajes de bioseguridad, guante estéril.

ÚTILES DE PAPELERÍA

Suministrara a su personal todo lo concerniente a útiles e implementos de papelería necesarios en el área de imagenología como lo es: papel para impresión de informes, y similares, cosedora ganchos, perforadoras, esferos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

EL PROPONENTE deberá asumir los gastos del personal con el cual prestará el servicio garantizando todos las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

1.1. OBJETO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones Generales del Contratista

1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a carga del contratante 12) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

2.2. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA

1) El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el proceso de radiología del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía y fluoroscopia, con apoyo tecnológico de dispositivos e intensificador de imagen. 2.) El **CONTRATISTA** deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, y deberá proveer del continente cuatro funcionarios (equipo de radiología), siendo los siguientes: tres (3) Radiólogos Intervencionistas, un (1) técnico en Rayos X (cirugía) y un (1) Tecnólogo con especialización en mamografía. 3) Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios. 4) Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus parágrafos. 5) Ejecutar los procesos y subprocesos contratados que deberán realizarse exclusivamente con médicos especializados en radiología. 6) La oportunidad en las lecturas de los estudios efectuados no podrá superar las veinticuatro (24) horas después de realizado dicho estudio en casos de consulta eterna; y en casos de urgencia su lectura no podrá superar la tres (3) horas efectivamente transcurrida después de realización del estudio. 7) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos provenientes de los usuarios de los órganos de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones y correctivos pertinentes. 8) Asumir el valor de las facturas que formule legalmente el **CONTRATANTE**, que obedezca a la negligencia u omisión en el diligenciamiento de la historia clínica o de cualquier otro incumplimiento a los deberes o a las actividades propuestas, que deba realizar el **CONTRATISTA**. 9). Cumplir estrictamente los tiempos estimados por la entidad **CONTRATANTE** para cada consulta o procedimiento. 10). El contratista deberá allegar ante el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato, cronograma de capacitaciones del personal a su cargo. 11). Realizar mensualmente jornada para ecografías obstétricas con evaluación de circulación placentaria y fetal 12). Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando oportunamente al contratante todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato. 13). Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentada al **CONTRATANTE**. 14). Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO. 1) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato. 2). El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3). El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 4) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a la institución. 5) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 6) Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los servicios contratados, en los cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto contratado. 7) El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

colaboradores. **8)** El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. **9)** Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** Contar con los recursos humanos de reservas para cubrir las eventualidades que se presenten, con el fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir las posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cumplir falencias de recursos institucionales. **11)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **12)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **13)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **14)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **15)** Ingresar puntualmente a cumplir el turno, permanecer en el área en el cual debe prestar el servicio o turno asignado por el **CONTRATANTE**, so pena de las sanciones al as que haya lugar. **16)** Responder por los elementos e instalaciones entregados por el **CONTRATANTE** para el cumplimiento de sus obligaciones y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso.

COMPONENTE LEGAL. **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO. **1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **2)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes de mejora. **3)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **4)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **5)** La ESE realizara por factura legalizada descuento del 0.3% por concepto a aporte de servicios públicos. **6)** La ESE realizara por factura legalizada descuento del 4% por concepto de retención en la fuente.

COMPONENTE AMBIENTAL. **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

COMPONENTE DE CALIDAD. **1)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **2)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **1)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **5)** Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

2.3. Obligaciones de LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Tramitar el permiso temporal de los funcionarios mencionados en el numeral segundo de las obligaciones específicas del contratista. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en DOSMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 2.461.000.000,00) M/CTE.

4. FORMAS DE PAGO

La ESE aportara al CONTRATISTA diez (10) pagos iguales, una vez vencido el mes por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 230.000.000.00) M/CTE**, y un último pago al finalizar el contrato por valor de **SIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 161.000.000,00) M/CTE**; Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: 1). Informe mensual sobre la prestación del servicio 2). Informe mensual de Ingresos y Gastos; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

5. CONTRAPARTIDA

El contratista asumirá como contrapartida el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de radiología utilizados para la correcta ejecución del contrato.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez meses y veintiuno días, el cual contarán a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

7. LUGAR DE EJECUCION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

8. SUPERVISION

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Científica, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.

9. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo		Empréstito		Suministro	
Arrendamiento		Otro		¿Cual?					

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		Otro

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

- Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- Forma de pago
- Descuentos comerciales y financieros



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

5. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de radiología, no menor a dos (2) años.
6. Valores agregados
7. Capacidad jurídica
8. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2**.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes: 1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.

2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

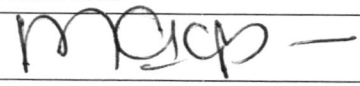
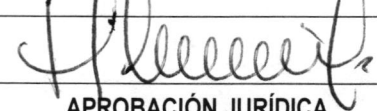
3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4. responsabilidad civil médica, por la suma de 500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional	X	500 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato
Responsabilidad extracontractual civil			

Fecha: 31 enero 2022

 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE	 APROBACIÓN JURÍDICA
---	--